

Resolución Directoral

Lima, 10 de Febrero del 2025

VISTOS:

El Memorando N° 075-2025-DG/INO, Nota Informativa N° 007-2025-OEPE/INO, Informe N° 014-2025-OAJ/INO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que, es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en el artículo 7°, numeral 7.3, el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control de gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad;

Que, asimismo, en el numeral 13.6 del artículo 13° de la acotada norma, prescribe que, el presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PpR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, siendo que cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PpR, a través de sus instrumentos: Programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios;

Que, de esta forma en el 16.1 del artículo 16° del citado Decreto Legislativo establece que, el Programa Presupuestal es una unidad de Programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a promover productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia de PpR en el Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 030-2020-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 0005-2020-EF/50.01 "Directiva para el Diseño de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la misma que tiene por objeto establecer los procedimientos y lineamientos para el diseño de los Programas Presupuestales (PP), así como su relación con las fases del Proceso Presupuestario, en el marco de la estrategia de Presupuesto por Resultados (PpR);

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2024-INO-D de fecha 25 de enero de 2024, se encargó con eficacia anticipada al 1 de enero de 2024 las funciones de Coordinadora y Responsable Técnico del Programa Presupuestal PpR N° 104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas" en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", en adición a sus funciones, a la TM. Julissa Juliana Santana Durand, personal nombrado de la entidad;



Que, mediante Nota Informativa N° 007-2025-OEPE/INO de fecha 14 de enero del 2025, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento estratégico, en virtud del artículo 82 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que el responsable del programa presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la implementación de dicho programa, (...) El titular de la entidad puede designar a un responsable técnico del programa presupuestal, el que tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del programa", por consiguiente, los programas presupuestales son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad, por lo que sugiere continuar con la designación de la servidora Julissa Juliana Santana Durand, en el presente ejercicio presupuestal, como Coordinadora y Responsable Técnico del Programa Presupuestal N° 104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas" del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", en adición a sus funciones, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025;



Que, mediante Memorando N° 075-2025-DG/INO de fecha 29 de enero de 2025, la Dirección General dispone delegar las funciones como Coordinadora y Responsable Técnico del Programa Presupuestal N° 104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas" del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025, a la servidora T.M. Julissa Juliana Santana Durand, mediante acto administrativo;



De conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto supuesto de hecho justificativo para su adopción;



Que, mediante Informe N° 014-2025-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable, respecto de delegar las funciones a la servidora Julissa Juliana Santana Durand de Coordinadora y Responsable Técnico del Programa Presupuestal N° 104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas", del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", en adición de sus funciones, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025 y durante el presente ejercicio presupuestal;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR a la servidora Julissa Juliana Santana Durand, Tecnólogo Médico, Nivel I, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025 y durante el presente ejercicio presupuestal, las funciones como Coordinadora y Responsable Técnico del Programa Presupuestal N° 104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas", del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", en adición a sus funciones.

Artículo 2°.- DEJAR, sin efecto la Resolución Directoral N° 011-2024-INO-D.

Artículo 3°.- DISPONER que la servidora Julissa Juliana Santana Durand, cumpla con realizar su Declaración Jurada de Intereses al inicio y al término de sus funciones en el plazo de Ley, encargando a la Oficina de Personal verificar su cumplimiento y a la Unidad Funcional de Integridad realizar la orientación y asesoramiento al profesional y demás acciones que correspondan.

Resolución Directoral

Lima,10..... de*Felmers*..... del 2025

Artículo 4º.- DISPONER que la Oficina Ejecutiva de Planeamiento estratégico, de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

Artículo 5º.- DISPONER que el área de Tramite Documentario, proceda a notificar a la servidora Julissa Juliana Santana Durand y a los órganos o unidades orgánicas competentes, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 6º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" www.ino.gob.pe

Regístrese, comuníquese y publíquese.




M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17309

FATC/TLZO/LECD/sqv.

Distribución:

- () DG
- () OEPE
- () OAJ
- () PP
- () OEI
- () Legajo
- () Archivo